



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	244.735/5		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			24 Julio 1979		

16 JUN 1980

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63 B 63/04

54	TITULO DE LA INVENCION
	DIANA MURAL, PERFECCIONADA

71	SOLICITANTE (S)
	INDUSTRIA TECNICO AUXILIARES, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Ciudad Deportiva, 4 IBI (ALICANTE)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
indica el enunciado, a una diana mural, perfeccionada. Se ha
concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al
público en general una diana mural adaptada para retener a
5 un proyectil ventajosamente en forma de bola, de suerte que
ha debido quedar organizada para que salve el posible rebote
de dicho proyectil, preparado, a su vez, lógicamente, para
que quede adherido a la superficie de la diana.

10 En este sentido, la diana mural que se propone per-
tenece al tipo constituido por una superficie flexible for-
mada por dos capas superpuestas, una posterior de material
esponjoso y otra anterior textil fibrosa. Es característico
de esta diana que al menos dos de sus bordes dispuestos en
15 oposición estén dotados de un elemento rigidizante que so-
bresale por la cara posterior de la superficie flexible que
constituye el cuerpo de la diana, de tal manera que entre
dicho cuerpo y la pared o muro a que se adosa se forma una
cámara o espacio de separación actuante de amortiguador del
golpe del proyectil de juguete para que éste no rebote.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, una
hoja de planos que representa la forma más idónea de reali-
zación de la diana mural perfeccionada que constituye el
objeto de la presente solicitud.

25 La figura única representada corresponde a una vis-
ta, en sección vertical de una diana mural, hecha según el
invento. Como puede observarse, está constituida por dos
capas superpuestas -1- y -2-, de las cuales la posterior
-2- es de material esponjoso, mientras que la anterior -1-
30 es de naturaleza textil fibrosa. Constituye una novedad que

1 al menos dos de los bordes opuestos de la superficie inte-
grante de la diana, estén dotados de un elemento rigidizan-
te -3- que sobresale por la cara posterior de la superficie
de la diana, según -4-.

5 Dicho sector sobresaliente -4- de elemento rigidizan-
te -3- forma, entre el cuerpo de la diana y la pared -5- a
que se adosa, una cámara -6- que actúa de amortiguador del
golpe del proyectil, con objeto de que éste no rebote, per-
mitiendo su fácil adherencia sobre la diana.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, sobre todo si se tiene en cuenta que la
15 provisión en los bordes de la diana de elementos destinados
a crear una cámara de amortiguación contra el rebote del
proyectil obedece a un proceso elemental de fabricación y
montaje, y que la creación de dicha cámara amortiguadora
mejora sustancialmente la capacidad funcional de la diana
20 para el ejercicio del tiro al blanco, por lo que es eviden-
te que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio
o efecto nuevo a la función a que se destina.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. DIANA MURAL, PERFECCIONADA, del tipo de las que están constituidas por una superficie flexible formada por dos capas superpuestas, una posterior de material esponjoso y otra anterior textil fibrosa, caracterizada esencialmente porque los bordes, al menos dos de ellos, dispuestos en oposición, están dotados de un elemento rigidizante que sobresale por la cara posterior de la superficie flexible que constituye el cuerpo de la diana, de tal manera que entre dicho cuerpo y la pared o muro a que se adosa se forma una cámara o espacio de separación actuante de amortiguador del golpe del proyectil de juguete, para que este no rebote.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita.
DIANA MURAL, PERFECCIONADA.

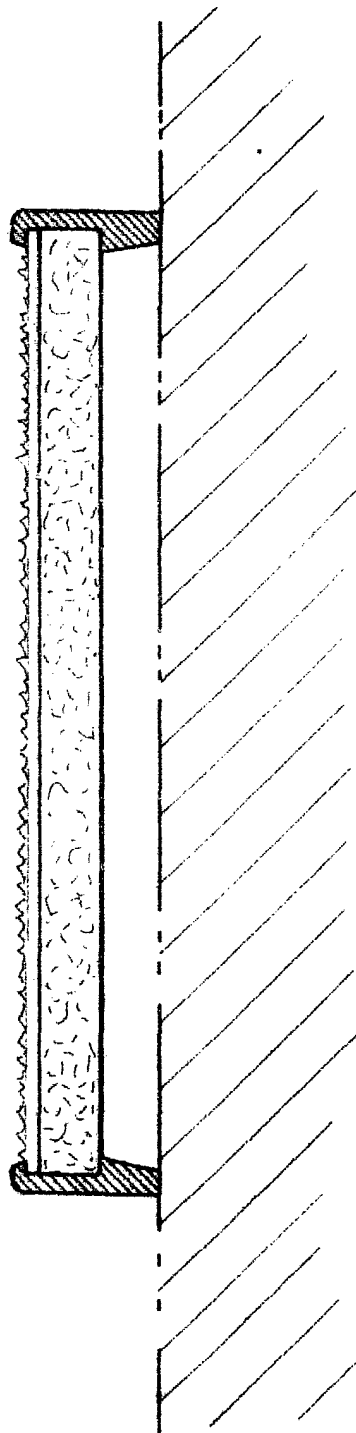
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid 24 de julio de 1979
BERNARDO UNGRIA

25

30



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Julio de 1979
BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]